

DECRETO 1406 DE 1993

(julio 21)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 019 DEL 21 DE ABRIL DE 1993 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, SOBRE ADOPCION DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia,

DECRETA:

ARTICULO 1° Aprobar el Acuerdo número 019 del 21 de abril de 1993 expedido por el Consejo Superior del Colegio Mayor de Antioquia, sobre adopción de la planta de personal administrativo de la Institución, cuyo texto es el siguiente:

«Acuerdo número 019 DE 1993

(abril 21)

por el cual se establece la planta de personal administrativo

del Colegio Mayor de Antioquia y se fija el número de trabajadores oficiales.

El Consejo Superior del Colegio Mayor de Antioquia, en uso de las facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Colegio Mayor de Antioquia, serán cumplidas por la planta de personal administrativo que a continuación se

establece:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

RECTORIA.

1

Rector del Colegio Mayor

0055

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Conductor Mecánico

6010

06

PLANTA GLOBALIZADA.

1

Secretario General de Colegio Mayor

2180

07

1

Vicerrector de Colegio Mayor

0065

02

4

Decano de Colegio Mayor

0160

01

1

Profesional Universitario

3020

03

2

Profesional    Universitario

3020

04

5

Profesional    Universitario

3020

05

1

Profesional    Especializado

3010

09

1

Médico (Medio Tiempo)

3085

14

1

Pagador

5045

13

1

Almacenista

5080

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

10

5

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

1

Ayudante de Oficina

5155

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

6

Celador

6020

03

Artículo 2° Fíjase en ocho (8) el número de trabajadores

oficiales al servicio del Colegio Mayor de Antioquia.

Artículo 3° El Rector mediante resolución hará la distribución de los anteriores cargos y la ubicación del personal de acuerdo con la estructura orgánica, los planes y programas y las necesidades del servicio.

Artículo 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de abril de 1993.

El Presidente,

(Fdo.) LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE.

La Secretaria,

(Fdo.) ROSA HELENA CASTAÑO DE B.»..

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1994 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 21 de julio de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ; La Ministra de Educación Nacional, MARUJA PACHON DE VILLAMIZAR; El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.